

MIÉRCOLES, 2 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2021-4830 *Resolución 48/2021 de delegación de competencias de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 45/2021.*

"Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. JOSÉ ÁNGEL SANtervÁS CASCOS, concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. ANÍBAL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y DÑA. M^a ELVIRA SALCEDA SÁNCHEZ, el día 6 de junio de 2021, a las 13:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. JOSÉ ÁNGEL SANtervÁS CASCOS, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. ANÍBAL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y DÑA. M^a ELVIRA SALCEDA SÁNCHEZ, el día 6 de junio de 2021, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO: La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de Cantabria.

De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre."

Pesaguero, 25 de mayo de 2021.

El alcalde,

Enrique Sabarís Conde.

2021/4830

CVE-2021-4830